

Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico

Propuesta del Sector Privado

Asociación de Empresas e Industriales de Herrera, INC. AEIH

1) Rol del Estado:

- El Estado debe ser el ente regulador y fiscalizador, con excepción de las actividades de transmisión de energía y generación hidroeléctrica.

2) Regulación: Superintendencia de Electricidad (SIE), transformada sin participación del sector privado.

Integrada por cinco (5) miembros: un (1) abogado, tres (3) eléctricos y un (1) economista.

(Los miembros de este organismo deben salir de una terna enviada por el presidente de la República al congreso Nacional, los miembros de esta terna serán propuestos a razón de Tres (03) miembros sugeridos por el Ministerio de Energía y Minas y Dos (02) por el Consejo Económico Social).

- Inamovibles por 3 años.
- 3 años sustituidos de manera escalonada.
- Con independencia financiera, presupuestaria y administrativa.
- No pueden ser miembro de ningún órgano de dirección de partidos.
- Sin conflicto de interés
- El Superintendente debe tener unos requisitos técnicos y profesionales rigurosos establecidos por ley y un perfil profesional.

Sostenibilidad de la SIE (Los fondos para el funcionamiento de este organismo provendrán del mismo sector eléctrico).

3) Licitación de propiedad o co-propiedad de las plantas de Punta Catalina y si no se puede, la administración debe ser licitada. (Mientras las plantas de punta catalina sean propiedad del estado, la administración debe ser bajo licitación y procurarse en la medida de lo posible la transformación de esta planta de carbón a gas).

4) Marco institucional:

- Ente rector debe ser el Ministerio de Energía y Minas.

- Eliminar CDEEE a 2018. (Ver la posibilidad de que en el marco de un nuevo esquema eléctrico aprobado en este pacto, desaparezca inmediatamente CDEE, y que el organismo rector que en este caso será energía y minas pase a administrar el sistema eléctrico en general).
 - Eliminar la UERS y pasar funciones las distribuidoras.
 - Esquema de desmonte de pérdidas.
 - Proceso de inversión en reducción de pérdidas con participación del sector privado. (Como no tenemos garantía de que quedándose las EDES bajo un esquema público, se vayan a hacer las transformaciones administrativas, gerenciales y las inversiones de carácter técnico que necesitan estas distribuidoras, planteamos la posibilidad de una gestión público privada, haciendo un inventario de los activos de las EDES y se licite la co-propiedad de la misma, siempre pensando en que la gerencia de estas sea del sector privado).
- IPP como modelo de propiedad.

5) Un Plan de Desarrollo e Inversión a 2030. (Este plan debe cumplir con lo planteado en la estrategia nacional de desarrollo y debe ponerse como meta principal una generación eléctrica a partir de energía renovable, como lo son la energía eólica, hidroeléctrica, solar, biomasa, por lo menos de un 70%).